

 República de Colombia Departamento de Santander Municipio de El Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO ESTUDIOS PREVIOS			
	Versión:	Fecha:	Página 1 de 6	Código:

REQUERIMIENTO TECNICO MUNICIPIO DEL SOCORRO	
SECRETARIA O DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
SOLICITANTE	
RESPONSABLE	ARQ. JOHN FREDY URIBE TORRES
FECHA DE ELABORACION	20/01/2023
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	JHON FREDY URIBE TORRES
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	

La gestión pública para el desarrollo territorial contempla un conjunto de procesos articulados: planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; en cualquiera de estos es importante la rendición de cuentas para informar al gobierno nacional y a la ciudadanía sobre los avances y el cumplimiento en cuanto a la administración de los recursos y el cumplimiento de las metas establecidas.

El desarrollo territorial es un proceso de cambio progresivo que requiere el trabajo conjunto y articulado entre diferentes actores. En tal sentido, las administraciones públicas departamentales, distritales y municipales tienen un papel fundamental en sus territorios a través de la socialización, concertación e implementación de procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación; y rendición de cuentas en relación con el proceso de desarrollo, la garantía de derechos y libertades fundamentales y el fortalecimiento de la democracia.

En buena medida, los resultados de la gestión pública dependen de la calidad de los procesos que adelanten los gobernantes con el respaldo de la ciudadanía, por cuanto la gestión pública tiene que ver con la forma como los Gobiernos (nacional, departamentales, distritales y municipales) responden a sus obligaciones frente a la generación de bienestar a la población.

El municipio de El Socorro como entidad de carácter territorial es definida como parte fundamental y esencial de la división del estado colombiano, y tiene como finalidad principal la de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción, el modo que verifica si la gestión realizada es efectiva es el seguimiento y la evaluación, lo cual a través de los informes a rendir anual, trimestral y mensualmente son garante de la favorabilidad del proceso realizado.

El decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.4.1, cita que, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Ibídem, el Artículo 2.2.1.1.1.4.3, dispone que La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP; Artículo 2.2.1.1.1.4.4, reza que, la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos; permitiendo que el acceso a los servicios públicos sea de manera ágil y efectiva, y evitando exigencias injustificadas a los ciudadanos en trámites, generar ahorro en costo y tiempo y proponer la



objeto de intercambiar información con otras entidades y no trasladar esta carga al usuario, mejorar la calidad de vida del ciudadano en cuanto a la relación con la Administración Pública y eficiencia en la Administración Pública.

El Decreto 019 de 2012 donde se suprime o reforman regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública; contemplándose una serie de principios que son: moralidad, celeridad, economía y simplicidad donde la administración pública deberá proceder con austeridad y eficacia, optimizar el tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y dar aplicabilidad de las prohibiciones generales dentro de su entidad logrando un mejor servicio hacia al usuario.

En virtud de lo anterior el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP de acuerdo a la Ley 962 de 2005 crea el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT para que los Entes Territoriales inscriban todos los trámites que están al servicio del ciudadano, dicha entidad realiza la verificación de cada uno de los trámites en relación a un soporte legal; donde el sistema permite integrar la información y actualización de los trámites y servicios de las entidades de la administración pública para facilitar a los ciudadanos la consulta de manera centralizada y en línea, logrando que esta herramienta sea un instrumento de apoyo para la implementación de la política de racionalización de los trámites que administra el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. El Sistema Único de Información de Trámites tiene como propósito final ser la fuente única y válida de la información de los trámites que las Entidades Públicas ofrecen al ciudadano.

La Contraloría General de la Nación, es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas. La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación". A partir del Plan Estratégico 2010-2014 se realiza la modernización de la entidad en cuanto a la estructura tecnológica a partir de las políticas de las TIC'S, en lo cual la Contraloría General de la Nación publica la Resolución Orgánica No 6289 de 8 de marzo de 2011, por el cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta de Información – SIRECI como plataforma para la rendición de cuentas e informes.

El Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta de Información – SIRECI, es utilizado por las entidades sujetas de vigilancia y control fiscal para rendir informes por parte de los principales responsables de fiscalización ante este Organismo de Control, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución.

Las Contraloría General Departamental, es el órgano de control fiscal que realiza las auditorías a todas las entidades del estado sobre el manejo de los fondos, bienes y recursos públicos apoyados a través de la Contraloría General de la Nación por medio del grupo de Auditoría General de la República. La rendición de cuentas es deber de orden legal y ético de los funcionarios públicos encargados de administrar los fondos, bienes y recursos públicos por el periodo elegido donde deben responder por la asignación y los resultados obtenidos en cumplimiento al mandatario elegido.

La información de seguimiento y evaluación debe servir para que se hagan ajustes y se reorienten políticas donde sea necesario, además en términos generales, podemos afirmar que un gobierno es transparente cuando utiliza diferentes medios o instrumentos que permiten: hacer pública, o entregar a cualquier persona interesada, información sobre su funcionamiento y procedimientos internos, sobre la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros, sobre los criterios con que toma decisiones para gastar



En consecuencia, para la materialización de dichos fines públicos y como un pilar fundamental en el componente de la transparencia institucional, existen una serie de informes que hacen parte del seguimiento al ente territorial y brindan el soporte necesario ante los diferentes medios de control, siendo una obligación de los representantes de la ciudadanía.

Además, la gran cantidad de competencias y gestión pública y administrativa que debe ser desempeñada óptimamente deberá garantizar eficiencia y responsabilidad frente a las actuaciones del Estado, que se ajusten técnicamente y en cumplimiento de la normatividad vigente.

La dificultad en el proceso descrito anteriormente radica en que las entidades territoriales carecen del personal suficiente e idóneo que le haga un seguimiento periódico a cada proceso y consolide la información para los informes a rendir, lo que contribuiría con la evaluación de la entidad de manera eficiente y daría el porcentaje de cumplimiento de sus metas, programas y proyectos frente a los demás entes territoriales de la nación.

Por otra parte, con el objetivo de la rendición de cuentas el sistema general de regalías creo el aplicativo GESPROY 3.0 el cual permite al ejecutor gestionar y monitorear la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, a partir de los objetivos, productos, metas e indicadores planteados en su formulación y registrados en el Banco de Programas y Proyectos SGR - SUIFP-SGR.

Del mismo modo, es necesario fortalecer a la administración municipal, con el objeto de mejorar su desempeño (Índice de Gestión de Proyectos de Regalías-IGPR 2.0) e incrementar su capacidad institucional en la formulación y seguimiento a proyectos del Sistema General de Regalías, junto con el reportar la información de los movimientos y saldos de la cuenta autorizada o registrada para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías, así como las inversiones financieras de los excedentes de liquidez vigentes y las constituidas en el periodo informado, con los recursos girados por concepto de regalías.

Adicionalmente, según el artículo 19 de la ley 1942 de 2018, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

El Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR, asignado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, permite, consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del Sistema General de Regalías – SGR, así mismo, reflejar la gestión de las transferencias de recursos de la cuenta única del SGR, garantizando, entre otros una información presupuestal actualizada, que permite evaluar la eficiencia de la administración de estos recursos.

El SPGR logra articular los entes territoriales en cuatro perfiles que son: Perfil Gestión Presupuesto de Gastos, Perfil Gestión Contable, Perfil Pagador Central y Perfil Secretaría Técnica, los cuales inter-operan para cumplir con los lineamientos del Sistema General de Regalías.

Los sistemas de información, mencionados anteriormente, que intervienen en el seguimiento de los recursos del SGR, fortalecen la transparencia, pero requieren una gran cantidad de competencias en gestión pública y administrativa, que debe ser desempeñada óptimamente para garantizar eficiencia y responsabilidad frente a las actuaciones del Estado y además ajustarse técnicamente y en cumplimiento de la normatividad vigente.



en la Ley 689 de 2001. El sistema centraliza las necesidades de información de las Comisiones de Regulación, los Ministerios y demás organismos gubernamentales que intervienen en la prestación de servicios públicos. Cuyo objetivo es estandarizar requerimientos de Información y aportar datos que permita a las entidades del Gobierno evaluar la prestación de los servicios públicos. El SUI es un sistema suprainstitucional que busca eliminar asimetrías de información, y la duplicidad de esfuerzos. Así mismo, garantiza la consecución de datos completos, confiables y oportunos permitiendo el cumplimiento de las funciones misionales, en beneficio de la comunidad.

A partir de las necesidades anteriormente descritas, la Secretaria de Planeación y Desarrollo requiere una persona, con perfil de área ingeniero, el cual sea el encargado de desarrollar el objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES PROPIAS EN EL AREA DE LA INGENIERIA Y LAS POLITICAS METODOLOGICAS, LINEAMIENTOS Y ESTANDARES, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER"** el anterior objeto se encuentra en el plan de desarrollo LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES 2020-2023, bajo el siguiente esquema:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Políticas de Gobierno con impacto social
DIMENSIÓN	POLITICO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	iv. OPORTUNIDAD PARA EL MEJORAMIENTO EN LO PUBLICO
OBJETIVO PROGRAMÁTICO (OP)	Administración Municipal fortalecida en capacidades de desarrollo organizacional, gestión territorial, promoción de la planeación concertada y rendición de cuentas a la sociedad en general
META DE BIENESTAR (MB)	Indicadores de gestión municipal mejorados en un 2%, para el periodo 2020-2023.
INDICADOR DE PRODUCTO	Trámites y servicios en línea Sistema de gestión (MIPG) implementado

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES/SUMINISTRO	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
		x	

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES PROPIAS EN EL AREA DE LA INGENIERIA Y LAS POLITICAS METODOLOGICAS, LINEAMIENTOS Y ESTANDARES, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER

ALCANCE DEL OBJETO

1. Apoyar el fortalecimiento institucional mediante la orientación al municipio en temas relacionados con el Sistema General de Regalías, según la normativa vigente.
2. Apoyar el fortalecimiento institucional mediante la actualización y/o corrección de los trámites registrados a la plataforma del SUI.
3. Apoyar el fortalecimiento institucional mediante la consolidación y/o seguimiento y/o implementación de la estrategia de racionalización del SUI.
4. Apoyar en la consolidación y/o diligenciamiento de los formatos de la secretaria de planeación y desarrollo de la plataforma SIRECI.
5. Apoyar el fortalecimiento institucional mediante el reporte y/o correcciones y/o actualizaciones en lo referente al Sistema Único de Información - SUI.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal se encuentra Inscrito y Registrado con el número 2023-68755-0001 el proyecto " **APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CALDAS**"



GENERAL", Radicado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo, el costo del proyecto es de \$ 322.240.948,50

PLAN DE DESARROLLO:

Que el objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES PROPIAS EN EL AREA DE LA INGENIERIA Y LAS POLITICAS METODOLOGICAS, LINEAMIENTOS Y ESTANDARES, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER**, se encuentra en el plan de desarrollo LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES 2020-2023, bajo el siguiente esquema:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Políticas de Gobierno con impacto social
DIMENSIÓN	POLITICO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	iv. OPORTUNIDAD PARA EL MEJORAMIENTO EN LO PUBLICO
OBJETIVO PROGRAMÁTICO (OP)	Administración Municipal fortalecida en capacidades de desarrollo organizacional, gestión territorial, promoción de la planeación concertada y rendición de cuentas a la sociedad en general
META DE BIENESTAR (MB)	Indicadores de gestión municipal mejorados en un 2%, para el periodo 2020-2023.
INDICADOR DE PRODUCTO	Trámites y servicios en línea Sistema de gestión (MIPG) implementado

ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de Banco de proyectos
- Certificado Plan de adquisiciones
- Certificado PDM

Para constancia se firma en Socorro, Santander, a los 20 días del mes de enero de 2023.

ARQ.JHON FREDY URIBE TORRES
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO